

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-006-1999-00153-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En providencia fechada a 27 de noviembre de 2021 se requirió a la deudora señora MARIA DE LA CONCEPCION SAAVEDRA DE ABONDANO para que informara al despacho sobre el avance del cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 04 de marzo de 2008 y no obra en el plenario pronunciamiento alguno.

El despacho requerirá nuevamente a la deudora para que informe al despacho el avance de cumplimiento del acuerdo concordatario.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR a la deudora MARIA DE LA CONCEPCION SAAVEDRA DE ABONDANO para que informe al despacho el avance de cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 04 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 077 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: MAYO 14 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fb0ba1e063fedbf2f81910cb3b9702cfbfa9bc1ee6bdae2e4301c3dee66da9**
Documento generado en 13/05/2021 11:27:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**